



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2021-01027-00
Demandante	FGI GARANTÍAS MOBILIARIAS S.A.
Demandado	MARIA JANNETTE CUERVO TRIANA y OPER & MARKETING S.A.S.
Decisión	Resuelve notificación. Requiere por desistimiento tácito.

Allega respuesta de la EPS Sanitas informando la dirección y el correo electrónico.

Se acepta la renuncia al poder presentada por Daniel Álvarez Cardona, la cual no pone término sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido -artículo 76 C.G.P.-

Allega la contestación de Maria Jannette Cuervo Triana, se dará trámite una vez se integre el contradictorio con Oper & Marketing S.A.S., dado que no se le puede aplicar el artículo 300 C.G.P., porque no es la representante legal de la sociedad.

Por último, se requiere por desistimiento tácito para que notifique a OPER & MARKETING S.A.S., en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.- .

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef24cbfc5398adcc6ded85fd7f1a0bc8960ff5339b33d173a3ad81901bc1922**
Documento generado en 21/06/2022 11:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>